

SUBASTAS**MINISTERIO DE MARINA****INTENDENCIA GENERAL****NEGOCIADO PRIMERO**

Siendo el *Boletín Oficial de la provincia de Oviedo*, número 194, de fecha 27 del corriente mes, el periódico oficial que últimamente ha publicado el anuncio de concurso para contratar la adquisición de 9.000 toneladas de carbón grueso asturiano, para consumo de buques de guerra, con sujeción a las condiciones que en el mismo figuran y que también fueron insertadas en la *GACETA DE MADRID* y *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, de 21 y 19 del que cursa, respectivamente, con la rectificación con posterioridad publicadas, se hace saber, para conocimiento de los que desean tomar parte en el referido concurso, que el plazo de diez días para la admisión de proposiciones en este Negociado expira a las catorce horas del día 5 del mes de Septiembre próximo.

Madrid, 30 de Agosto de 1926.—El Jefe del Negociado primero, Manuel Alonso.

S—1276

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN**CORREOS****DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES****Sección Tercera.—Negociado tercero.**

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje, entre Quiroga y la estación férrea de San Claudio (2 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.399 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Lugo y en la oficina del Ramo en Quiroga, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 4 de Octubre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Lugo, el día 6 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 1 de Septiembre de 1926.—El Director general, P. D., Luis Castellón.

Modelo de proposición.

D., natural de, vecino de según cédula personal número, se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de (en letra), pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1277

MINISTERIO DE FOMENTO**DIRECCION GENERAL DE FERRO-CARRILES Y TRAMVIAS**

Subasta para la ejecución de las obras de explotación y de fábrica, vía y estaciones del ferrocarril de Huelva a Ayamonte, por Gibralfón.

Esta Dirección general ha señalado el día 30 de Octubre próximo, a las doce de la mañana, para la celebración de la subasta de ejecución de las obras de explotación y de fábrica, vía y estaciones del ferrocarril de Huelva a Ayamonte, por Gibralfón, cuyo presupuesto total de contrata es de pesetas 17.852.972,80.

La subasta se celebrará ante la Dirección general de Ferrocarriles y Tramvías, en el lugar que ésta ocupa en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, pliego de condiciones y planos correspondientes en dicho Centro directivo.

Las proposiciones para la subasta se admitirán en la Sección de Construcción de Ferrocarriles de dicho Ministerio, en las horas hábiles de oficina, desde esta fecha hasta las trece del día 29 de Octubre.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose al adjunto modelo, extendiéndose en papel del sello de sexta clase.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de pesetas 178.530; la mitad, por lo menos, en títulos de la Deuda ferroviaria, que serán admitidos por todo su valor nominal, y el resto, bien en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo fijado por las disposiciones vigentes.

A cada proposición acompañará, por separado, el resguardo que acredite haber realizado el depósito de dicha cantidad en la Caja ferroviaria del Estado.

Se advierte que la anterior Compañía, concesionaria del ferrocarril, con garantía de interés por el Estado, de Huelva a Ayamonte, además de estar obligada a concurrir a la subasta de las obras garantizando una rebaja del 5 por 100 en relación al presupuesto de contrata, tendrá derecho de preferencia sobre cualquier otro pos-

tor que se presente con baja igual o mayor que la señalada del 5 por 100, siempre que acepte las condiciones de la proposición más ventajosa. Este derecho podrá ejercerlo la Compañía concesionaria por medio de su representante en el acto de la subasta, para lo que se le concederá un plazo que no podrá exceder de una hora, pasado el cual sin que el interesado haya hecho declaración terminante en uso de este derecho, será declarado mejor postor el firmante de la proposición más ventajosa, adjudicándosele la subasta provisionalmente, sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad.

Madrid, 2 de Septiembre de 1926.—El Director general, P. A., J. Jimeno Lassala.

Modelo de proposición.

D. vecino de con cédula personal número de clase, enterado del anuncio publicado en la *GACETA DE MADRID* del día ... de ... de ..., y de las condiciones y requisitos que han de observarse para la adjudicación por subasta de las obras de explotación y de fábrica, vía y estaciones del ferrocarril de Huelva a Ayamonte, por Gibralfón, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con arreglo y estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, haciendo la proposición siguiente:

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado, advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad por la que se comprometo el proponente a ejecutar las obras, escrita en letra, así como toda aquella en que se agregue alguna cláusula).

S—1281

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA

Acordado por esta Comisión en sesión del 26 del corriente celebrar segunda subasta para adquirir la carne de vaca y harina que se necesiten en los Establecimientos de Beneficencia, durante el tiempo que resta del año actual y todo el año de 1927, por haber sido declarada desierta en la parte referente a dichos artículos, la primera celebrada el día 16 del pasado mes de Julio, se ha señalado para la celebración de aquella el día 4 de Octubre próximo, con los mismos precios y condiciones que sirvieron de base para la anterior y que constan en el anuncio publicado en este periódico oficial el día 17 de Junio último.

Sevilla, 1.º de Septiembre de 1926. El Presidente, José María López Cepero. El Secretario, Antonio de Montalvo.

S—1281

DIPUTACION PROVINCIAL DE SALAMANCA

La Excm. Diputación de Salamanca tiene acordado la construcción de

un edificio para Hospital provincial, anunciándose la subasta de las obras del mismo, la que tendrá lugar a los treinta días, contados los festivos, a partir desde el siguiente en que este anuncio aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y hora de las once de la mañana, bajo la Presidencia del de la Corporación o del Diputado de la Comisión provincial permanente en quien delegue, con asistencia de otro Diputado designado por la Diputación y autorizado por un Notario, conforme a lo prevenido en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

La presentación de los pliegos y las formalidades de la subasta, se ajustarán en un todo a lo prevenido en el artículo 14 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, pudiendo concurrir los licitadores por sí o por representantes con poder correspondiente para ello declarado bastante a costa del licitador designado al efecto por la Comisión permanente.

El tipo de la subasta es el de un 1.888.900,08 pesetas.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado, con arreglo al modelo que se inserta a continuación, acompañadas de la cédula personal del interesado y del resguardo que acredite haber constituido en la Depositaria de la Excm. Diputación provincial de Salamanca, la fianza provisional del 5 por 100 del presupuesto, o sean, pesetas 94.445,04.

El mejor proponente a quien se adjudique la subasta, completará la fianza definitiva de 188.890,08 pesetas, equivalente al 10 por 100 del presupuesto, al ser requerido para ello; las obras serán ejecutadas en el plazo y condiciones que figuran en los pliegos de las facultativas y económicas y planos, que se hallan expuestos en la Secretaría de la Diputación.

El pago del total de las obras se verificará por mensualidades de pesetas 25.000, como máximo, cada una. Si alguna de las certificaciones mensuales a que se refiere el artículo 112, importara menos cantidad, pero hubiere a favor del contratista remanente correspondiente al exceso de otras anteriores, se abonarán las pesetas 25.000 mensuales.

Estos pagos se realizarán siempre dentro de los tres meses siguientes al de ejecución de obra a que la certificación corresponda, y a partir de esta fecha, si no estuvieren abonadas las 25.000 pesetas, devengarán el interés del 5 por 100 anual, hasta el día de su pago.

Si el contratista se acogiera a lo dispuesto en el artículo 34 de la Instrucción sobre contratos administrativos vigente, y solicitara retirar la fianza que tuviere constituida cuando la obra ejecutada excediese de la pagada en cantidad suficiente para que el importe de dicho exceso cubriese el de la fianza, al cumplirse todos los requisitos para la devolución de la fianza y acordarse así por la Corporación, a partir de la fecha del acuerdo, devengará dicha fianza el 5 por 100 de interés anual y se devolverá en plazos mensuales de 25.000 pesetas.

Por último, se hace constar haberse dado cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 26 del Reglamento

antes citado, no habiéndose presentado al proyecto reclamación alguna.

Salamanca, 31 de Agosto de 1926.—
El Presidente, Andrés García Tejado.

Modelo de proposición.

Don... vecino de ..., enterado de las condiciones y demás requisitos para las obras de construcción de un Hospital provincial de esta ciudad de Salamanca, se obliga a ejecutar dichas obras con arreglo a las expresadas condiciones, por la cantidad de... (aquí se expresará claramente, en letra y cifra, la cantidad de la proposición).

Fecha y firma.

S—1279

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

GOBIERNO CIVIL DE BARCELONA

SANTIDAD

Estándose instruyendo expediente incoado a virtud de escrito presentado por D. Antonio Baliarda Campalans, vecino de San Fausto de Caparroncellas, en solicitud de autorización para expender embotellada el agua del manantial de su propiedad, conocido en la comarca en el nombre de Fuente del Hierro, denominada ahora Manantial Better, del expresado término, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado C) de la Real orden de 27 de Junio de 1925, se hace pública tal demanda para que cuantas personas tengan interés en pro o en contra de que sea concedida la autorización mencionada, puedan, en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, presentar en este Gobierno civil las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, al objeto de ser tenidas en cuenta al resolverse lo que proceda.

Barcelona, 30 de Agosto de 1926.—El Gobernador civil, J. Millán del Bosch.
X—2968

CREDITO NAVARRO

Esta Sociedad expidió en 19 de Junio de 1926 con el número 207.357, un resguardo de imposición anual de pesetas efectivas 28.067,64.

Habiendo solicitado un duplicado por extravío del primero, se anuncia al público por una vez, para que si alguno se cree con derecho a reclamar lo verifique en el término de dos meses, contados desde la publicación de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado, quedando anulado el primitivo, y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona, 1.º de Septiembre de 1926.—Por acuerdo de la Junta de Gobierno: el Secretario, Rafael Aizpín Santafé.

X—2969

CREDITO NAVARRO

Esta Sociedad expidió en 19 de Junio de 1926, con el número 207.358, un resguardo de imposición anual de 4.361,68 pesetas efectivas.

Habiendo solicitado un duplicado por extravío del primero, se anuncia al público por una vez, para que si alguno se cree con derecho a reclamar lo verifique en el término de dos meses, contados desde la publicación de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado, quedando anulado el primitivo, y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona, 1.º de Septiembre de 1926.—Por acuerdo de la Junta de Gobierno: el Secretario, Rafael Aizpín Santafé.

X—2970

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Habiendo sufrido extravío la inscripción del 4 por 100 de Propios, número 2.210, de 4.170,87 pesetas, emitida a favor del Ayuntamiento de Verrea (Orense), se previene a la persona en cuyo poder se halle, la entregue en esta Dirección general o en la Delegación de Hacienda de Orense, en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en la inteligencia que, de no verificarlo así, será declarada nula y fuera de circulación, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 17 de Abril de 1913.

Madrid, 2 de Septiembre de 1926.—Por el Director general, Moisés Aguirre.
X—2974

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALBACETE

D. Ricardo Alvarez Martín, Juez de primera instancia de este partido de Albacete.

Por el presente hago saber: Que en expediente de suspensión de pagos de la Sociedad en Comandita de esta plaza, Guirado y González, representada por el Procurador D. José Ponce, con esta fecha se ha dictado auto aprobando el convenio celebrado entre la Sociedad suspensa y sus acreedores en Junta general de éstos, celebrada en el día 16 del actual, y por aquél mando estar y pasar por dicho convenio a todos los acreedores de dicha Sociedad.

Dado en Albacete a 27 de Agosto de 1926.—El Juez, Ricardo Alvarez.—El Secretario, P. H., V. Romero.

X—2974

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL DE MURCIA

En virtud de lo mandado por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, de esta capital, en providencia fecha de ayer, dictada en autos de juicio declarativo

tivo de mayor cuantía promovidos por el Procurador D. Francisco Narbona, en nombre de D. Ramiro Abadal Sibila, como legal representante de su hija menor de edad, doña Nieves Abadal Pagán, contra D. José Gómez Gómez, en ignorado paradero, o quien sus derechos represente, sobre cancelación de anotación preventiva de embargo que grava una finca consistente en un huerto situado en esta ciudad, calle de las Barcas, titulado de San Felipe de Neri, se emplaza por medio de la presente cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, a dicho demandado D. José Gómez Gómez, por ser desconocido su domicilio, o a quien sus derechos represente, para que en el término improrrogable de quince días comparezca en los referidos autos, personándose en forma, para recibir las copias de la demanda y documentos y poderla contestar en el plazo que se le señala, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Murcia, 12 de Agosto, de 1926.—
El Secretario, P. H., T. Julián Ruiz.
X—2972

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL OESTE, DE SANTANDER

Don Juan Muñoz y García-Lomas, Juez de primera instancia del distrito del Oeste, de esta ciudad de Santander.

Hago saber: Que en los autos de suspensión de pagos del comerciante de esta plaza, D. Rafael Artero Dupons, promovidos en su nombre por el Procurador D. Wenceslao Torre, se dictó, con fecha 31 de Julio último, el auto cuya parte dispositiva dice así:

“El Sr. D. Juan Muñoz y García-Lomas, Juez de primera instancia del distrito del Oeste, de esta capital, por ante mí, el Secretario, dijo: Se declara a D. Rafael Artero Dupons en estado de suspensión de pagos, y asimismo, declaro que, apareciendo ser el activo superior al pasivo, debe considerarse a dicho suspenso en estado de insolvencia provisional. Se convoca a los acreedores a la Junta general que precentúan los artículos 10, 13 y 14 de la repetida ley, para la que se señala, en atención a la resistencia de alguno de los acreedores, el día 2 de Octubre próximo, a las once de la mañana, y se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, citándose, por medio de cédula, a los de esta plaza, y por carta certificada, con acuse de recibo, que será unido a estos autos, a los residentes fuera de ella. Dese publicidad a esta convocatoria por medio de edictos que se inserten en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia y fijen en los sitios públicos de costumbre de esta capital, teniendo el Secretario, hasta la referida fecha, a disposición de los acreedores o sus representantes, los

documentos a que alude el artículo 10 en su último párrafo de mencionada ley. Y cúmplase, por el Interventor, dentro del término legal, lo preceptuado en el artículo 12 de mencionada ley.

Así lo mandó y firma dicho señor Juez, de que doy fe.—Juan Muñoz.—Ante mí, Juan Castrillo.”

Y por vía de la publicidad acordada de dicha convocatoria, expido el presente edicto para su inserción en uno de los periódicos antes mencionados y firmo en Santander a 12 de Agosto de 1926.—El Juez, Juan Muñoz.—Ante mí, Juan Castrillo.

X—2973

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VIVERO

Por la presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. Miguel de la Peña de Andrés García, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, se emplaza a D. Cándido Rivera García, mayor de edad, casado, industrial y sin domicilio conocido, habiendo sido en San Andrés de Boimente, de este término municipal, el último, para que dentro del término de nueve días se persone en forma en el juicio de retracto que contra él promovió el Procurador D. José Pérez Vigo, en representación de D. José Manuel Rey Fernández, mayor de edad, soltero, propietario y vecino de Buenos Aires, República Argentina, sobre retraer el derecho hereditario que el demandado adquirió de D. Daniel Rey Fernández, en la herencia proindivisa de los padres de éste y del demandante, D. Manuel Rey y doña Rosa Fernández, haciéndole saber que la copia de demanda y documentos quedan en la Secretaría judicial del que suscribe a su disposición.

Vivero, 27 de Agosto de 1926.—Licenciado Julio Rodríguez y Meyre.
X—2976

REQUISITORIAS DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 342 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia Militar y 367 de la

ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

9.672 y 9.673

ACHALANDABASO, Benigno; cuyo nombre de sus padres se ignora, natural de Bilbao, de veintiséis años de edad, cuerpo regular, ojos, pelo y cejas negros; frente, nariz y boca regulares; color sano, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Erandio; procesado por el delito de desertión mercante; comparecerá en el plazo de quince días ante D. Luis Naya López, Alférez de navío de la reserva auxiliar, Juez instructor de la tercera Sección de la ría de Bilbao, para responder de los cargos que le resultan en la causa que por dicho delito se le sigue, haciéndole saber que, de no comparecer en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Erandio, 23 de Agosto de 1926.—El Juez instructor, Luis Naya.

JM—6036

9.674 y 9.675

ALVAREZ GUEIRO, Benigno; hijo de José y de Josefa, natural de Medeiros, provincia de Orense, aveciado en Medeiros, de veinticinco años de edad, de oficio albañil, su estado soltero, su estatura 1,650 metros, señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, su producción buena, señas particulares ninguna; a quien se le sigue expediente por la falta grave de desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Cazadores de Alcántara, número 14, de Caballería, D. Arturo Gil Fresco, residente en Melilla; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Melilla, 14 de Agosto de 1926.—El Teniente Juez instructor, Arturo Gil.

JG—5970

9.676 y 9.677

ALLICA ARTUBE, Juan; hijo de Juan y de Lucilda; domiciliado últimamente en Bermeo; comparecerá en término de treinta días, contados a partir de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, ante D. José Corral Rabanillo, Alférez de Navío (E. R. A.), Juez instructor de Marina, de Bermeo, para recibirle declaración indagatoria en la causa que se instruye contra el mismo por supuesto delito de desertión mercante; apercibiéndole que de no verificar su presencia dentro del plazo señalado será declarado rebelde.—Bermeo, 20 de Agosto de 1926.—El Juez instructor, José C. Rabanillo.

JM—5974

9.678 y 9.679

ANGEL (a) el Largo; ignorándose sus apellidos y nombres de los padres; domiciliado últimamente en Vigo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante de Infantería de Marina D. José Bugallo Luna, para

prestar declaración en causa por hurto instruida por dicho Jefe a Enrique Pérez Ordóñez y otros.—Vigo, 13 de Agosto de 1926.—El Comandante Juez instructor, José Bugallo.

JM—5971

9.680

BARANA OLABARRIA, Luciano; hijo de Bonifacio y de Felipa; domiciliado últimamente en Forná; comparecerá en término de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, ante D. José Corral Rabanillo, Alférez de Navío (E. R. A.), Juez instructor de Marina, de Bermeo, para recibirle declaración indagatoria en la causa que se instruye contra el mismo por el supuesto de deserción mercante; apercibiéndole que de no verificar su presentación dentro del plazo señalado será declarado rebelde.—Bermeo, 20 de Agosto de 1926.—El Juez instructor, José C. Rabanillo.

JM—5977

9.681

ASTORGA BAYO, José Manuel; hijo de Mariano y de Isabel de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Portugalete (Vizcaya); comparecerá en el plazo de quince días ante D. Luis Naya López, Alférez de Navío de la Reserva auxiliar, Juez instructor de la tercera Sección de la ría de Bilbao, para que declare en causa que se le sigue por el delito de deserción mercante del vapor español "Artza-Mendi", en el que estaba enrolado.—Erandio, 25 de Agosto de 1926.—El Juez instructor, Luis Naya.

JM—6041

9.682

AURELLER PLANAS, Darío; hijo de José y de Teresa, natural de Tolongé, provincia de Gerona, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, color pálido, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz, boca y barga regulares; domiciliado últimamente en Tolongé; procesado por el delito de deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Batallón Cazadores de Africa, número 11, D. Joaquín Fernández García, residente en Larache; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Larache, 12 de Agosto de 1926.—El Teniente Juez instructor, Joaquín Fernández.

JG—6016

9.683

AZCONA DIAZ, José; hijo de Patrio y de Carmen, natural de Santander, de estado soltero, profesión fogonero mercante, de veinticuatro años, siendo sus señas personales las siguientes: frente ancha, pelo y cejas castaño oscuro, ojos grandes y de color castaño, nariz y boca regulares, labios entrefinos, estatura 1.62 metros, teniendo como señas particulares un tatuaje en el dorso de la mano izquierda representando un ancla, y una úlcera en la pupila del ojo derecho; domici-

liado últimamente en el Arsenal de El Ferrol; procesado por polizonaje en el vapor "P. Claris"; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente de Infantería de Marina (E. R. A.), D. Félix Quijano Lagos, Juez permanentemente de causas en el Departamento de El Ferrol; haciéndole saber que de no verificarlo será declarado rebelde.—El Ferrol, 19 de Agosto de 1926.—El Teniente Juez instructor, Félix Quijano.

9.684

JM—6042

BARRAL GRANA, José; hijo de Marcos y de Francisca, natural de Maques, provincia de La Coruña, estado soltero, profesión labrador, de treinta y un años, estatura 1.693 metros, pelo castaño, cejas y ojos idem, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial; domiciliado últimamente en Aranga; sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. Florentino Alonso Murga, Capitán de Caballería con destino en el Regimiento de Dragones de Santiago, número 9; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 10 de Agosto de 1926.—El Capitán Juez instructor, Florentino Alonso.

JG—5955

9.685

BEASCOECHEA, José Julián; hijo de Francisco y de María; domiciliado últimamente en Arteaga; comparecerá en término de treinta días, contados a partir de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, ante D. José Corral Rabanillo, Alférez de Navío (E. R. A.), Juez instructor de Marina, de Bermeo, para recibirle declaración indagatoria en la causa que se instruye contra el mismo por supuesto delito de deserción mercante; apercibiéndole que de no verificar su presentación dentro del plazo señalado será declarado rebelde.—Bermeo, 20 de Agosto de 1926.—El Juez instructor, José C. Rabanillo.

JM—5976

9.686

BELMONTE GUERRERO, Antonio, hijo de Juan y de Francisca, natural de Antas, provincia de Almería, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Cuba; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Huércal-Civra, número 36, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de Antezonas, ante el Juez instructor D. Isidoro Belmonte Victoria, Teniente de Infantería con destino en el Regimiento de Cartagena, número 70, de guarnición en esta plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Cartagena, 16 de Agosto de 1926.—El Juez instructor, Isidoro Belmonte.

JG—5995

9.687

BERMUDEZ HEREDIA, Rafael; hijo de José y de Josefa, natural de Al-

muñécar, provincia de Granada, de veinticuatro años de edad, soltero, cuyas señas personales son: estatura 1,718 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros nariz barba y boca regulares, color bueno, frente poca aire marcial, producción buena, señas particulares; picado de viruelas; comparecerá en el término de 30 días, a contar desde esta fecha, ante el Teniente Juez instructor de la Comandancia de Artillería de Larache, don Pedro Regalado Sanz, para responder al expediente que se le instruye por la falta grave de primera deserción; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.—Larache, 14 de Agosto de 1926.—El Teniente Juez instructor, Pedro Regalado.

JG—6045

9.688

BETANZOS PEREZ, Valentín; hijo de Manuel y de Josefa, natural de Palmeira, de estado soltero, profesión marmitón, de diez y siete años, cuyas señas son: estatura regular, ojos grandes, color de éstos, del pelo y de las cejas castaño; frente, nariz y boca regulares; color moreno, barbilla redondeada y barbilampifio, particulares no tiene; domiciliado últimamente en Palmeira, Ayuntamiento de Ruveira; procesado por deserción del vapor mercante "Arno Mendi"; comparecerá en término de sesenta días ante el Juez instructor, Contramaestre mayor graduado de Teniente de navío, D. Amador Bravo Míguez, Ayudante militar de Marina de Riveira, bajo apercibimiento de que, si no se presenta dentro del plazo señalado, será declarado rebelde.—Riveira, 25 de Agosto de 1926.—Amador Bravo.

JM—6071

9.689

BILBAO IZAGUIRRE, Ascensio; hijo de Francisco y de Micaela; domiciliado últimamente en Pedernales; comparecerá en término de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, ante D. José Corral Rabanillo, Alférez de navío de la escala de reserva auxiliar, Juez instructor de Marina de Bermeo, para recibirle declaración en la causa que se instruye contra el mismo por el supuesto delito de deserción mercante; apercibiéndole que, de no verificar su presentación dentro del plazo señalado, será declarado rebelde.—Bermeo, 20 de Agosto de 1926.—El Juez instructor, José C. Rabanillo.

JM—5988

9.690

BILBAO LEGARRETA, Juan; hijo de Miguel y de Sabina; domiciliado últimamente en Munguía; comparecerá en término de treinta días, a contar desde la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, ante D. José Corral Rabani-

llo, Alférez de navío de la escala de reserva auxiliar, Juez instructor de Marina de Bermeo, para recibirle declaración indagatoria en la causa que se instruye contra el mismo por el supuesto delito de desertión mercante, apercibiéndole que, de no verificar su presentación dentro del plazo señalado, será declarado rebelde.—Bermeo, 20 de Agosto de 1926.—El Juez instructor, José C. Rabanillo.

JM—5985

9.691

BILBAO MENCHACA, Fermín; hijo de Vicente y de Matilde; domiciliado últimamente en Mundaca; comparecerá en término de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, ante D. José Corral Rabanillo, Alférez de Marina de la escala de reserva auxiliar, Juez instructor de Marina de Bermeo, para recibirle declaración indagatoria en la causa que se instruye contra el mismo por el supuesto delito de desertión mercante, apercibiéndole que, de no verificar su presentación dentro del plazo señalado, será declarado rebelde.—Bermeo, 20 de Agosto de 1926.—El Juez instructor, José C. Rabanillo.

JM—5978

9.692

BLANCO HERRON, Edelmito; hijo de José y de Vicenta, natural de Arzobispo, Ayuntamiento de Riango, provincia de Gerona; procesado por la falta grave de desertión con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor, del Regimiento Infantería Zaragoza, número 12, D. Eduardo Carnero Calvo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Santiago, 23 de Agosto de 1926.—El Comandante Juez instructor, Eduardo Carnero.

JG—6075

9.693

BORCHERS SCHINGE, Herman; hijo de Guillermo y de Sofía, natural de Brunswick, Ayuntamiento de Idem (Alemania), de estado soltero, profesión maquinista, de veintisiete años de edad, estatura 1,630 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos oscuros, nariz regular, boca regular, barba poca, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Cádiz, provincia de Cádiz; procesado por el delito de desertión colectiva; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor de la primera Legión del Tercio, D. Julián Gallego Porro, residente en el cuartel del Hipódromo de Melilla, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo así, será declarado rebelde.—Melilla, 18 de Agosto de 1926.—El Juez instructor, Julián Gallego.

JG—6058

9.694

COMARIN SOBRINO, Pedro; hijo de Pedro y de Isabel, natural de Santander, de veintidós años de edad, estatura 1,741 metros; domiciliado últimamente en Santander; sujeto a expediente por haber fallado a concentración a la Caja de Recluta de Santander para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de María Cristina, ante el Juez instructor D. Francisco Rodríguez Urbano, Capitán de Infantería, en el Regimiento Valencia, número 23, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santander, 16 de Agosto 1926. El Capitán Juez instructor, Francisco Rodríguez.

JG—6077

9.695

CANO LOPEZ, Francisco; hijo de Manuel y de María, natural de Lubrín, provincia de Almería, de veintidós años de edad, estatura 1,629 metros, de profesión jornalero y de estado soltero, desconociéndose las demás señas; domiciliado últimamente en Ventanar; sujeto a expediente por haber fallado a concentración a la Caja de Recluta de Huércal-Overa, número 26, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de Antizones, ante el Juez instructor D. Mariano Sastre Sánchez, Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento de Cartagena, número 70, de guarnición en esta plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Cartagena, 16 de Agosto de 1926.—El Juez instructor, Mariano Sastre.

JG—5932

9.696

CARRALLO CARRIA, José; hijo de Emilio y de Trinidad, natural de Paradelva, Ayuntamiento de La Estrada, provincia de Pontevedra, de estado soltero, profesión labrador, de veinticuatro años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Capitán Juez instructor D. Luis León Acuaroli, en la plaza de Vigo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Vigo, 21 de Agosto de 1926.—El Capitán Juez instructor, Luis León.

JG—6081

9.697

CENTACORTA LABRUECA, Simón; hijo de Mariano y de Eleuteria, de diez y ocho años de edad, cuerpo crecido, ojos, cejas y pelo castaños; frente, nariz y boca regulares; color moreno, barba no tiene; señas particulares: una cicatriz sobre la ceja izquierda; domiciliado últimamente en Gantegui de Arteaga (Vizcaya); procesado por el delito de desertión mercante; comparecerá en el plazo de quince días ante D. Luis Nava López,

Alférez de navío de la reserva auxiliar, Juez instructor de la tercera Sección de la ría de Bilbao, para responder a los cargos que le resultan en la causa que por dicho delito se le sigue, haciéndose saber que, de no comparecer en el plazo señalado, será declarado en rebeldía.—Erandic, 23 de Agosto de 1926.—El Juez instructor, Luis Nava.

JM—6030

9.698

CIARRETA HORMAECHA, Gregorio B.; hijo de Pedro y de Higinia; domiciliado últimamente en Mungüía; comparecerá en término de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, ante D. José Corral Rabanillo, Alférez de Navío (E. R. A.), Juez instructor de Marina, de Bermeo, para recibirle declaración indagatoria en la causa que se instruye contra el mismo por el supuesto delito de desertión mercante; apercibiéndole que de no verificar su presentación dentro del plazo señalado será declarado rebelde.—Bermeo, 20 de Agosto de 1926.—El Juez instructor, José C. Rabanillo.

JM—5984

9.699

COBO GARCIA, Fernando Manuel; hijo de Luis y de Rosa, natural de Reales, Ayuntamiento de Llanes, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión comercio, de veintidós años de edad, estatura 1,600 metros; domiciliado en Reales; sujeto a expediente por haber fallado a concentración a la Caja de recluta de Cangas de Ons, número 110, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor D. Eduardo de Rojas Sierra, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de las Ordenes Militares, número 77, de guarnición en Astorga; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Astorga, 16 de Agosto de 1926.—El Juez instructor, Eduardo de Rojas.

JG—5972

9.700

CORRAL FERNANDEZ, Antonio; hijo de Antonio y de María, natural de Ronda, provincia de Málaga; vecindado en Ronda, Capitanía general de la segunda Región, nació en 12 de Noviembre de 1892, de oficio arriero, edad treinta y tres años, su religión C. A. R., su estado casado, estatura 1,628, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, barba poblada, boca regular, color moreno, aire marcial, producción buena, señas particulares: picado de viruelas; procesado por el delito de hurto; comparecerá ante el Capitán Juez del Juzgado militar permanente D. Gervasio Hernández Jaén, Juez instructor de Tetuán; bajo apercibimiento que de no ejecutarlo dentro del término de treinta días será declarado rebelde.—Tetuán, 14 de Agosto de 1926.—El Capitán Juez instructor, Gervasio Hernández.

JG—6077

9.701

CHERTUJI BESTIOLACOA, Juan; hijo de Juan y de María F.; domiciliado últimamente en Guernica; comparecerá en término de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, ante D. José Corral Rabanillo, Alférez de Navío (E. R. A.), Juez instructor de Marina de Bermeo, para recibirle declaración indagatoria en la causa que se instruye contra el mismo por el supuesto delito de desertión mercante; apercibiéndole que de no verificar su presentación dentro del plazo señalado será declarado rebelde. Bermeo, 20 de Agosto de 1926.—El Juez instructor, José C. Rabanillo. JM—5973

9.702

DABLANCA BLANCO, Vicente; hijo de José y de Ramona, natural de Palas del Rey, provincia Lugo, de veintidós años de edad, alistado por el Ayuntamiento de Touro (Coruña), para el remplazo de 1925; domiciliado últimamente en Buenos Aires; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Alférez Juez instructor del Regimiento de Infantería del Ferrol, número 65, D. Santiago Vez Quijano, en la plaza de Ferrol (Coruña); bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.—Ferrol, 16 de Agosto de 1926.—El Alférez Juez instructor, Santiago Vez. JG—5996

9.703

DIAZ, Avelino; hijo de Juana Díaz; domiciliado últimamente en Bermeo; comparecerá en término de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, ante D. José Corral Rabanillo, Alférez de navío de la escala de reserva auxiliar, Juez instructor de Marina de Bermeo, para recibirle declaración indagatoria en la causa que se instruye contra el mismo por el supuesto delito de desertión mercante; apercibiéndole que, de no verificar su presentación dentro del plazo señalado, será declarado rebelde.—Bermeo, 20 de Agosto de 1926. El Juez instructor, José C. Rabanillo. JM—5989

9.704

El autor o autores de un hurto de dinero (425 pesetas) cometido a bordo del vapor mercante español "Zabalbide", estando este buque anclado en la ría de Bilbao, el día 24 de Febrero del corriente año, comparecerán en el término de treinta días ante el Capitán de corbeta D. Ramón Rodríguez de Trujillo y Sequera, en la Comandancia de Marina de Bilbao, para prestar declaración y responder a los cargos que les resulten en la causa que por el mencionado hecho se instruye.—Bilbao, 24 de Agosto de 1926.

El Juez instructor, Ramón Rodríguez de Trujillo.

JM—6013

9.705

ESCLAPES ARACIL, José; embarcado últimamente en el vapor "Feresa Tayá", cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, D. Antonio Barberá Hernández, o le comunicará su actual paradero, con el fin de poder recibirle declaración en expediente que por pérdida de documentos se le instruye.—Barcelona, 21 de Agosto 1926. El Juez instructor, Antonio Barberá. JM—6012

9.706

FERNANDEZ NUÑEZ, Belarmino; hijo de Enrique y de Manuela, natural de Muros (Coruña), de estado soltero, profesión marinero, de veintidós años de edad, ojos claros, cejas y pelo castaños, frente, nariz y boca regulares, color moreno, domiciliado últimamente en Estiro-Muros; procesado por desertión del buque mercante, "Angela", en Nueva York; comparecerá en término de sesenta días ante el oficial segundo, Ayudante de la Comandancia de Marina de Bilbao, Alfonso Menéndez Álvarez, previniéndole que si no comparece en el plazo señalado será declarado rebelde.—Portugalete, 19 de Agosto de 1926.—El Juez instructor, Alfonso Menéndez. JM—6065

9.707

FERNANDEZ RONCOSO, Laureano; hijo de Ricardo y de Carmen, natural de Montaos (Coruña), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Montaos y sujeto a expediente, por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Ordenes, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Vitoria, ante el Juez instructor D. Carlos Labrador Salaverri, de Artillería, con destino en el segundo regimiento de Montaña, de guarnición en Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria a 14 de Agosto, de 1926.—El Teniente Juez instructor, Carlos Labrador. JG—9565

9.708

FERNANDEZ SEJAS, José; hijo de Ramón y de Modesta, natural de Noya (Coruña), de treinta y nueve años de edad, estatura regular, compleción buena, tez buena, pelo castaño oscuro, ojos castaños, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Noya; procesado por el delito de desertión mercante; comparecerá en el plazo de quince días ante D. Luis Naya López, Alférez de Navío de la Reserva auxiliar, Juez de la tercera Sección de la ría de Bilbao, para responder de los cargos que le resulten en la causa

que por dicho delito se le sigue; haciéndole saber que de no comparecer en el plazo señalado será declarado rebelde.—Erandio, 23 de Agosto de 1926. El Juez instructor, Luis Naya.

JM—6038 bis.

9.709

FERNANDEZ SUAREZ, Jesús; hijo Genoveva, natural de Cervera, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,700 metros, de oficio jornalero, estado soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba afeitada, boca regular, color moreno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares, ninguna; domiciliado últimamente en Sagua la Grande (Cuba); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Oviedo, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en San Sebastián, ante el Juez instructor D. Dioclecio Bravo Simón, Capitán de Ingenieros con destino en el primer Regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en San Sebastián, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—San Sebastián, 20 de Agosto de 1926.—El Juez instructor, Dioclecio Bravo. JG—6073

9.710

FERNANDO DE SAN MARTIN EXPOSITO, Felipe; hijo de padres desconocidos, natural de San Sebastián, de veinticinco años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,621 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, cara oval, boca regular, barba poblada, color moreno, domiciliado últimamente en la Prisión Central de Burgos y sujeto a expediente por haberse fugado del Depósito de Transeúntes de Burgos, donde se hallaba esperando su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos, ante el Juez instructor, Capitán de Infantería D. Manuel Sánchez-Ocaña y Elio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 23 de Agosto de 1926.—El Juez instructor, Manuel Sánchez-Ocaña. JG—6014

9.711

FRADUA IRUSQUIETA, Nicolás; hijo de Severiano y de Magdalena, domiciliado últimamente en Bermeo; comparecerá en término de treinta días, contados a partir de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, ante D. José Corral Rabanillo, Alférez de Navío E. R. A., Juez instructor de Marina de Bermeo, para recibirle indagatoria en la causa que se instruye contra el mismo por el supuesto delito de desertión mercante; apercibiéndole que, de no verificar su presentación dentro del plazo señalado, será declarado rebelde.—Bermeo, 20 de Agosto de 1926.—El Juez instructor, José Corral. JM—5981

9.712

GARCIA ALVAREZ, María Antonia; hija de José y de Antonia, domiciliada últimamente en Natarfranca, provincia de León; comparecerá en el término de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de León, ante el Comandante Juez instructor D. Abelardo Marnié Palau, perteneciente al Regimiento de Infantería Burgos, 36, de guarnición en esta Plaza, para prestar declaración al procedimiento instruido contra una pareja de la Guardia Civil por supuesto maltrato de obra a la interesada.—León, 18 de Agosto de 1926.—El Comandante Juez instructor, Abelardo Marnié.

JG—6048

9.713

GARCIA FIGUERAS, Manuel; hijo de Manuel y de Catalina, natural de Tacoronte, provincia de Canarias, de treinta y cuatro años de edad, de oficio carpintero, su estado casado, inscripto en el registro de nacionalidad de la Habana; domiciliado en Oficios, número 50, de Habana, y mide de estatura 1.650 metros; acogido al indulto de 8 de Mayo de 1918; comparecerá ante el Capitán del Regimiento de Artillería de Tenerife, Juez instructor, en el término de tres meses, con el fin de notificarle la resolución del Excelentísimo Sr. Capitán general de Canarias, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo será declarado rebelde.—Santa Cruz de Tenerife, 11 de Agosto de 1926.—El Capitán Juez instructor, (ilegible).

JG—6074

9.714

GARCIA VARELA, Francisco; hijo de Manuel y de Bernarda, natural de Grandal, Ayuntamiento de Villarmayor, provincia de La Coruña, de veintitrés años de edad, soltero, labrador; domiciliado últimamente en Banoa (Cuba) y sujeto a expediente por haber faltado a incorporación al 15 regimiento de Artillería ligera; comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado, ante el Juez instructor D. Eutiquio Fernández Tartilán, Teniente de Artillería con destino en el referido regimiento, de guarnición en esta capital, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pontevedra, 11 de Agosto de 1926.—El Teniente Juez instructor, Eutiquio Fernández.

JG—5964

9.715

GARRIDO DACOSTA, Francisco; hijo de José Antonio y de Baltasara, natural de Pinouzas, provincia de Orense, de veintitrés años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en La Coruña, ante el Juez instructor D. Ignacio Olavide Torres, Capitán de Infantería con destino en el Juzgado militar permanente de la octava región en Coruña, bajo apercibimiento de ser

declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 23 de Agosto de 1926.—El Juez instructor, Ignacio Olavide.

JG—6032

9.716

VALDES FERNANDEZ, Antonio; hijo de Hermenegildo y de María, natural de Brañalonga (Tineo); domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza; comparecerá en el término de noventa días ante el Juez instructor D. Francisco Alvarez Montesinos, en la Ayudantía de San Esteban de Pravia, para responder a los cargos en el expediente que se instruye en la misma por falta de presentación cuando fué llamado para su ingreso en el servicio de la Armada; bajo apercibimiento de que, caso de no comparecer en el plazo que se le señala, será declarado prófugo.—San Esteban, 12 de Agosto de 1926.—El Juez instructor, Francisco Alvarez.

JM—5895

9.717

VAZQUEZ BREGUA, Manuel, hijo de Felipe y de Vitorina, natural de Palanca, Ayuntamiento de Palanca, provincia de La Coruña, de estado soltero, profesión ninguno, de catorce años de edad, estatura baja, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, boca y barba regulares, señas personales: una cicatriz de costadura en la muñeca; domiciliado últimamente en La Coruña; procesado por la falta grave de desertión; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Batallón de Montaña de Alba de Tormes, número 2, D. José Sánchez Gómez, residente en Ronda, cuartel de La Concepción; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ronda, 31 de Julio de 1926. El Teniente Juez instructor, José Sánchez Gómez.

JG—5879

9.718

VAZQUEZ RODRIGUEZ, Manuel; hijo de Ramón y de Preciosa, natural de Ledime, provincia de Orense de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Cuba; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Allariz, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Fernando González Valerio y Allones, con destino en el tercer Regimiento de Artillería de Montaña, de guarnición en La Coruña; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 7 de Agosto de 1926.—El Teniente Juez instructor, Manuel González.

JG—5886

9.719

VENTOSA PEREZ, Francisco; hijo de José y de Isabel, natural de Camariñas, de estado soltero, profesión marino, de veintinueve años de edad, señas particulares que lo caracterizan: tres cicatrices de vacuna en ambos brazos; viste chaqueta negra, pantalón azul marino, camisa blanca con pechera color crema, zapatos color oscuro, gorra de paño y color rojo

claro; sus señas personales son: frente ancha y despejada, pelo castaño oscuro, cejas al pelo, ojos regulares, color de ellos pardos, nariz y boca regulares, labios abultados, barbilla pequeña y estatura regular; sin domicilio; procesado por el delito de espionaje; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Alicante: Alferez de Navío de la escala de la reserva auxiliar de la Armada, don José Bellod Cano; advirtiéndole que de no verificarlo dentro del plazo señalado y expirado éste será declarado rebelde.—Alicante, 10 de Agosto de 1926.—El Alferez Juez instructor, José Bellod.

JM—5882

9.720

VILLAR, Manuel; hijo de María, natural de Rustos, Ayuntamiento de Mazancos, provincia de La Coruña; procesado por la falta grave de desertión, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Zaragoza, número 12, D. Eduardo Cabrero Cal; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Santiago, 9 de Agosto de 1926.—El Comandante Juez instructor, Eduardo Cabrero.

JG—5917

JURISDICCION DE GUERRA

BURGOS

D. Manuel Sánchez Ocaña y Elío, Capitán de Infantería, Juez instructor del expediente instruido para justificar el hecho mediante el cual se propone el ingreso en la Orden civil de Beneficencia del tambor del Regimiento Infantería San Marcial, número 44, Generoso López Bascones.

En el día 28 de Abril de 1926, y con motivo de la impetuosa avenida del río Arlanzón, y con exposición cierta de su vida, se arrojó al agua para salvar a la niña Aurelia García Román, el tambor del Regimiento Infantería de San Marcial, número 44, Generoso López Bascones; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento de dicha Orden, aprobado por Real decreto de 28 de Julio de 1910, se publica este hecho en los periódicos oficiales, a fin de que si alguna persona tuviere que hacer manifestaciones en pro o en contra de su exactitud, se presente en este Juzgado, sito en la planta baja del Gobierno militar de Burgos, en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Burgos*, para oír sus declaraciones, bajo apercibimiento de que, pasado dicho plazo, no serán atendidas sus informaciones.

Burgos, 16 de Agosto de 1926.—Manuel Sánchez-Ocaña y Elío.

JG—5927

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.